

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181001003P00496

Factura No.: 003-002-000026811

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ISK MOLINA&JARA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: MOLINA ABARCA ISRAEL FABIAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy veinte y ocho de Febrero del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO, NOTARIA TERCERA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía ISK MOLINA&JARA CIA.LTDA., el/la señor(a) MOLINA ABARCA ISRAEL FABIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) COLLAGUAZO DE MERA ADRIANA MARIBEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MOLINA ABARCA ISRAEL FABIAN	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
COLLAGUAZO DE MERA ADRIANA MARIBEL	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ISK MOLINA&JARA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN OPTOMETRÍA Y OFTALMOLOGÍA QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS. ACTIVIDADES DE PERSONAL PARAMÉDICO DE ODONTOLOGÍA, COMO TERAPEUTAS DENTALES, ENFERMEROS ESCOLARES CON CONOCIMIENTOS DE ODONTOLOGÍA E HIGIENISTAS DENTALES, QUE PUEDEN ATENDER A PACIENTES SIN LA PRESENCIA DEL ODONTÓLOGO PERO SON SUPERVISADOS PERIÓDICAMENTE POR ÉSTE. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su

administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

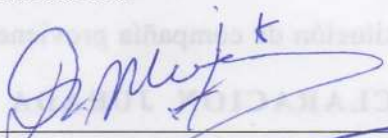
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MOLINA ABARCA ISRAEL FABIAN	600	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0
COLLAGUAZO DE MERA ADRIANA MARIBEL	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JARA GUANOLUISA KARLA SOFIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MOLINA ABARCA ISRAEL FABIAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

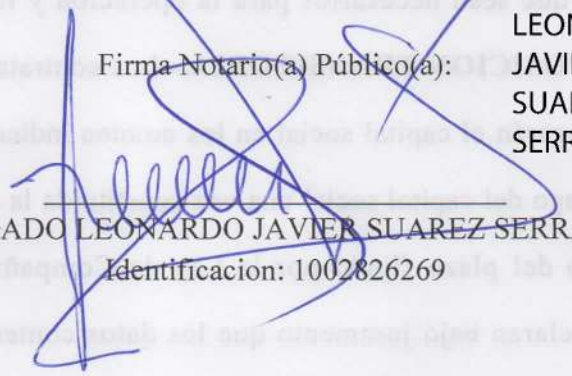
informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


MOLINA ABARCA ISRAEL FABIAN
CEDULA: 1001891488


COLLAGUAZO DE MERA ADRIANA MARIBEL
CEDULA: 1003862420

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO
Identificacion: 1002826269

LEONARDO
JAVIER
SUAREZ
SERRANO

Firmado digitalmente
por LEONARDO
JAVIER SUAREZ
SERRANO
Fecha: 2018.03.02
16:37:17 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA ABARCA ISRAEL FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO: **1976-03-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
KARLA SOFIA JARA

No. **100189148-8**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ODONTÓLOGO** **V233313222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA GUILLERMO FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABARCA LUZ REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA 2015-09-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-21



[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

035 **035 - 214** **1001891488**
JUNTA No. NUMERO CEDULA

MOLINA ABARCA ISRAEL FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN **ZONA:**
SAN FRANCISCO
PARROQUIA




CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV IMP. 1030001

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL
DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN
FOJAS.....
Ibarra, a **28 FEB 2018**
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001891488

Nombres del ciudadano: MOLINA ABARCA ISRAEL FABIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARA KARLA SOFIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: MOLINA GUILLERMO FABIAN

Nombres de la madre: ABARCA LUZ REBECA

Fecha de expedición: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: LEONARDO JAVIER SUÁREZ SERRANO - IMBABURA-IBARRA-NT 3 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 180-097-61463



180-097-61463

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100386242-0

COLLAGUAZO DE MERA ADRIANA MARIBEL
IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO
23 SEPTIEMBRE 1992
REG. CIVIL 002-0039 00238 F
IMBABURA/IBARRA
SAN ANTONIO 1992

Adriana Collaguzo

PRIMA DE CÉDULA



ECUATORIANA***** E4343V4444

NACIONALIDAD SOLTERO
ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCIÓN JOSE MARCELO COLLAGUAZO PROFICUP
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE YASMINE JACQUELINE DE MERA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 03/05/2011
FECHA DE EXPIRACIÓN 03/05/2023
FORMA REN 3877306



PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No
004 - 276 NÚMERO
1003862420 CEDULA

COLLAGUAZO DE MERA ADRIANA MARIBEL
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA
IBARRA CANTÓN
SAN ANTONIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

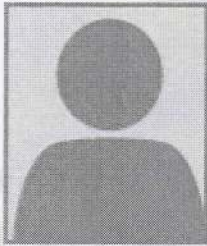
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Colaguzo
F. PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL
DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN
FOJAS.....
Ibarra, a 28 FEB 2018
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003862420

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO DE MERA ADRIANA MARIBEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JOSE MARCELO COLLAGUAZO

Nombres de la madre: YASMIRE JACQUELINE DE MERA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: LEONARDO JAVIER SUÁREZ SERRANO - IMBABURA-IBARRA-NT 3 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 182-097-61527



182-097-61527

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000026811



20181001003P00496

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181001003P00496						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2018, (13:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA ABARCA ISRAEL FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001891488	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COLLAGUAZO DE MERA ADRIANA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003862420	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN IBARRA